

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 15 AGO 2017**

VISTO: la gestión promovida por la empresa EDUARDO MARTÍNEZ S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular, ubicado en el Padrón N°223 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Sr. Gustavo Héctor Garrone Fassi.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 49.000m³ del referido material para la realización de la obra "Ruta N°23, Tramo: 183Km800 - 203Km300", ejecutada por la empresa EDUARDO MARTÍNEZ S.A., en el marco de la Licitación C/74, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que por Resolución de fecha 19 de mayo de 2017, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de tosca para obra pública.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluída en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular, ubicado en el Padrón N°223 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad del Sr. Gustavo Héctor Garrone Fassi.-----

2°.- Autorízase a la empresa EDUARDO MARTÍNEZ S.A., a la extracción de 49.000m³ de dicho material, en un área de explotación de 4hás72m², a fin de ser utilizado para la realización de la obra "Ruta N°23, Tramo: 183Km800 - 203Km300", ejecutada por la empresa EDUARDO MARTÍNEZ S.A., en el marco de la Licitación C/74, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020